Última Reforma: Texto Original





# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES

Publicación Expidió Periódico Oficial 2025/10/01 Poder Ejecutivo del Estado de Morelos 6474 "Tierra y Libertad"







CULTURA	MANUAL DE O	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
-015			Pág. <u>2</u> de <u>32</u>	
	II CON	TENIDO		
	Apartado	Consecutivo del Ap	partado	
	Portada	Ī		
	Contenido	II		
	Autorización	III		
	Introducción	IV		
	Hoja de Control	V		
	Antecedentes	VI		
Marco Ju	urídico – Administrativo	VII		
	Atribuciones	VIII		
	Misión y Visión	IX		
	Estructura Orgánica	×		
	Organigrama	ΧI		
	Directorio	XII		
	Colaboración	XIII		
		- 2010		
			TARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL ESABROLLO CERMINIZACIONAL	
		R	EVISADO	1).
		DEP	ATAMENTO CE MANUALES	he
nato: Manual de Organización /e: DGDO-DMA-PR01-FO			OGDO-DMA-PR01 Y DGDO-DMA-P	RO1-ITO1



Última Reforma: Texto Original

\_. 000003

CULTURA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Clave: SCu-SCu-MO Revisión: 02 Pág. 3 de 32

# III.- AUTORIZACIÓN

Se expide el presente Manual de Organización de la Secretaría de Cultura, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento, y tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal, con fundamento en los siguientes ordenamientos jurídicos:

- Artículos 1, 8, 9, fracción IX, 14, fracciones VIII, IX, XXV v 30, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, vigente;
- Artículos 4, fracción VII, 9, fracciones XVII y XXVI y 15, fracciones VI, y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal, vigente;

Artículo 10 fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo Estatal.

APROBÓ

Montserrat Orellana Colmenares Secretaria de Cultura

ACTUALIZÓ Montserrat Orellana Colmenares Secretaria de Cultura

Georgina Arenas Santana Directora General de Desarrollo Organizacional

Fecha de autorización: 12 de agosto de 2025

Número de páginas: 32

Se considera autorizado el Manual, cuando contenga las firmas de "Actualizó", "Aprobó" y "Validó" en la

Formato: Clave:

Manual de Organización DGDO-DMA-PR01-F001

presente hoja de autorización.

Referencia: Revisión:

DGDO-DMA-PR01 Y DGDO-DMA-PR01-IT01

Publicación Expidió Periódico Oficial 2025/10/01 Poder Ejecutivo del Estado de Morelos 6474 "Tierra y Libertad"





Última Reforma: Texto Original

-000004

CULTURA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Clave: SCu-SCu-MO Revisión: 02

Pág. <u>4</u> de <u>32</u>

# IV.- INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización es un instrumento técnico-administrativo, que se elabora con la finalidad de cumplir a lo estipulado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo Estatal.

Este documento sirve para:

- Proporcionar información sobre la estructura orgánica de la Secretaría de Cultura;
- Establecer los niveles jerárquicos;
- Indicar las funciones de las áreas constitutivas;
- Encomendar responsabilidades;
- Evitar duplicaciones y detectar omisiones en las funciones;
- Propiciar la uniformidad en el trabajo;
- Utilizar de manera racional los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos;
- Facilitar la inducción al puesto del personal de nuevo ingreso y;
- Apoyar las auditorías internas de los órganos de control.

El Manual de Organización es una herramienta de consulta permanente, que permite el conocimiento de las funciones y estructura de la Secretaría de Cultura coadyuvando al logro eficaz y eficiente de sus objetivos. Este manual esta integrado por los siguientes apartados: portada, contenido, autorización, introducción, hoja de control, antecedentes, marco jurídico—administrativo, atribuciones, misión y visión, estructura orgánica, organigrama, directorio y colaboración.

14

DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
REVISADO

Formato: Clave: Manual de Organización DGDO-DMA-PR01-F001

2

Referencia: Revisión: DGDO-DMA-PR01 Y DGDO-DMA-PR01-IT01

11

Publicación Expidió Periódico Oficial 2025/10/01 Poder Ejecutivo del Estado de Morelos 6474 "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

... 000005

CULTURA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Clave: SCu-SCu-MO Revisión: 02 Pág. <u>5</u> de <u>32</u>

# V.- HOJA DE CONTROL

#### EMISIÓN Y REVISIÓN

No. Rev.	Pág. (s). Afectadas	Naturaleza del Cambio	Motivo del Cambio	Fecha de Vigencia
00		Emisión	Emisión	12 de julio de 2023
01	Todas	Actualización del Manual de Organización y elaboración de la Estructura Orgánica de la Secretaría de Cultura con número de movimiento DGDO-EA-DANO-013-2024. La Secretaría de Turismo y Cultura se divide a efecto de establecer la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Cultura, asumiendo las atribuciones que en la materia correspondan a cada una.	Actualización del Manual de Organización en cumplimiento a Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos y Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura	29/noviembre/2024
02	Todas	Actualización del Manual de Organización y modificación de la Estructura Orgánica y Organigrama de la Secretaria de Cultura con número de movimiento DGDO-EA-003-2025 a través de la cual se realizó la transferencia de plazas del grupo 1 y 3.	Actualización del Manual de Organización derivado de la modificación de la Estructura Orgánica y Organigrama, en la cual se realizó la transferencia de plazas de la Secretaria de Educacion a la Secretaría de Cultura.	12/agosto/2025

#### CONTROL DE DOCUMENTOS

Los originales de este documento quedan bajo resguardo de:

1. El Departamento de Manuales Administrativos de la Dirección General de Desarrollo Organizacional.

2. La Secretaría de Cultura.

El presente manual se encuentra disponible para su consulta en el sitio electrónico "manuales.morelos.gob.mx"

DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
REVISADO
DEPARTAMENTO DE MANUALES
ADMINISTRATIVOS

Formato: Clave: Anexo: Manual de Organización DGDO-DMA-PR01-FO01 Referencia: Revisión: DGDO-DMA-PR01 Y DGDO-DMA-PR01-IT01

11

Publicación Expidió Periódico Oficial 2025/10/01 Poder Ejecutivo del Estado de Morelos 6474 "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

-- 000006



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Clave: SCu-SCu-MO Revisión: 02 Pág. <u>6</u> de <u>32</u>

#### VI.- ANTECEDENTES

El 31 de agosto de 1988, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3394, el Decreto de Creación del Instituto de Cultura de Morelos, como organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y con domicilio en la Avenida Morelos No. 271, colonia centro, de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos con el objetivo de promover, fomentar y difundir la cultura en todas sus manifestaciones; fomentar la investigación y la docencia; el fortalecimiento de los valores locales y nacionales; el impulso a las artes; la preservación de patrimonio arqueológico e histórico y el estímulo de las manifestaciones de la cultura Popular, a fin de alentar la participación de los habitantes del Estado.

El 28 de septiembre de 2012, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5030, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, en la cual se fortaleció la actividad cultural del estado, con la creación de la Secretaría de Cultura, a la que se le confirieron las atribuciones del Instituto de Cultura del Estado de Morelos. A la vez, se abrogó el decreto de su creación número 20, de fecha 18 de agosto de 1988, publicado el 31 de agosto de 1988 en el ejemplar número 3394, del Periódico Oficial "Tierra y Libertad", transfiriéndose a la secretaria que se creó, los recursos materiales, financieros y humanos.

El 05 de diciembre de año 2012, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5048, el Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, el cual tiene por objeto regular las atribuciones y funcionamiento de la entonces recientemente creada Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado, cuyo principal objetivo fue establecer las políticas para el desarrollo de las expresiones artísticas y culturales que impliquen la participación de la sociedad morelense.

El 04 de octubre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5641, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, la cual propuso crear el soporte legal y administrativo al diseño institucional de la Secretaría de Turismo y Cultura que resultó indispensable para vincular a la cultura como motor fundamental y base del atractivo turístico de Morelos, a fin de proyectarlo como una Entidad abierta a las manifestaciones artísticas y a recibir visitantes locales, nacionales y del resto del mundo. Dándose así diseño institucional a la Secretaría de Turismo y Cultura, como lo refiere la DISPOSICIÓN TRANSITORIA SÉPTIMA de la Ley en comento: "Cuando en alguna disposición normativa se haga referencia a las Secretarías de Turismo, de Cultura se entenderán referidas a las Secretarías de Turismo y Cultura"; así como la DÉCIMA PRIMERA que señala: "Las atribuciones conferidas en otros ordenamientos jurídicos o instrumentos en que se refieran a las Secretarías de Turismo y de Cultura".

El 05 de diciembre de 2018, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5655 se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Cultura, el presente Reglamento Interior, se emitió en forma congruente con las políticas de organización del aparato administrativo estatal, teniendo por objeto definir la estructura orgánica de la Secretaría de Turismo y Cultura y precisar las atribuciones que le correspondieron a cada una de sus unidades de ministrativas para el correcto despacho de los asuntos de su competencia, con el fin de que el servicio que prestó fuera oportuno y de calidad, además de lograr el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros disponibles, con base en la normativa aplicable.

EL 30 de septiembre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" numero 6349 la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, por lo que concierne a la Seretaría de Turismo y Cultura, se previó la división de sus atribuciones, a efecto de establecer la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Cultura, asumiendo las atribuciones que en la materia correspondan a cada una, ya que aun cuando la relación de la materia cultural y la turística tienen una vinculación muy estrecha debe reconocerse que no son lo mismo ya que atienden a mercados y públicos distintos, lo que justifica su desdoblamiento, cuyas atribuciones quedan debidamente reasignadas en los artículos 33 y 34, respectivamente.

DEPARTAMENTO DE MANUALES

Formato: Clave: Anexo: Manual de Organización DGDO-DMA-PR01-F001

3

Referencia:

DGDO-DMA-PR01 Y DGDO-DMA-PR01-IT01

11

Publicación Expidió Periódico Oficial 2025/10/01 Poder Ejecutivo del Estado de Morelos 6474 "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

- 000007

CULTURA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Clave: SCu-SCu-MO Revisión: 02

Pág. <u>7</u> de <u>32</u>

#### VI.- ANTECEDENTES

El 13 de noviembre del año 2024 se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Número 6366 el Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo Estatal, el cual tiene por objeto regular las atribuciones y funcionamiento de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado, con la idea integral de fomentar toda manifestación cultural de nuestra población, con un enfoque de desarrollo humano y social, mediante una estructura orgánica y funcional acorde con las necesidades normativas y operacionales que su función requiere para el logro de sus objetivos y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, bajo los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, austeridad e imparcialidad que señala el artículo 8 de la referida Ley.

El 15 de noviembre de 2024, se autorizó la modificación de Estructura Orgánica de la Secretaría de Cultura, derivada del movimiento número DGDO-EA-DANO-013-2024, a través de la cual, se realizaron cancelaciones, creaciones, cambios de nombramiento y transferencias de plazas.

Bajo estos antecedentes y bajo este contexto se da paso a la Secretaría de Cultura.

El 31 de diciembre de 2024 se publicó en el periódico "Tierra y Libertad" número 6382 el Decreto Número Veinticinco Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en el cual se dio a conocer el nuevo tabulador 2025 del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, En virtud de la unificación de categoría y nombramientos, así como simplificar la categorización, unificándose el grupo 3 y 6, con el objetivo de recategorizar al personal grupo 1 que realiza las funciones auxiliares y que actualmente tiene un salario semejante, lo cual derivó en la modificación de estructura de la Secretaría de Cultura.

El 24 de marzo de 2025, se autorizo la modificación de Estructura Orgánica de la Secretaria de Cultura, derivada del movimiento numero DGDO-EA-003-2025, a través de la cual se realizó la transferencia de las plazas del grupo 1 y 3 de la Secretaría de Educación a la Secretaría de Cultura.

M,

DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

REVISADO
DEPARTAMENTO DE MANUALES
ADMINISTRATIVOS

Formato: Clave: Anexo: Manual de Organización DGDO-DMA-PR01-F001

3

Referencia: Revisión: DGDO-DMA-PR01 Y DGDO-DMA-PR01-IT01

11

Publicación Expidió Periódico Oficial 2025/10/01 Poder Ejecutivo del Estado de Morelos 6474 "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

				_ =		00000	18
						Clave: SCu-SCu-MO	
SAS CULT	TURA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Revisión: 02					
	CARROLIN .		MANOAL DE OR	GANIZACION		Pág. <u>8</u> de <u>32</u>	
						rag. <u>o</u> de <u>32</u>	
		VII MAF	RCO JURÍDIO	CO-ADMINIS	STRATIVO		
1. 1.1.		CIÓN POLÍTICA I n Política de los Es			MEXICANOS:		
2. 2.1.		CIÓN POLÍTICA I n Política del Estad				RELOS: a la del año de 1888.	
3. 3.1.	LEYES/CÓD Leyes:	IGOS:					
3.1.1. 3.1.1.1.	Federales:	isiciones, Arrendar	mientos v Servi	cios del Sector	Público.		
3.1.1.2.	Ley Federal o	del Trabajo (De a ue existan supues	plicación suplet	toria de la Ley d	del Servicio Ci	vil del Estado de Morelos,	
3.1.1.3.	Ley Federal o	de Procedimiento	Administrativo.		,.		
3.1.1.4. 3.1.1.5.	Ley General	de Responsabilida de Transparencia	ides Administra	ativas. Iformación Públ	lica		
3.1.1.6.	Ley de Discir	olina Financiera de	las Entidades	Federativas y lo	s Municipios.		
	Ley General	de Transparencia	y Acceso a la Ir	nformación Púb	olica.		
3.1.1.8. 3.1.1.9.	Ley Federal o	del Derecho de Au ero, Reglamentaria	itor. a de los Artículo	s 103 v 107 de	la Constituci	ión Política de los Estados	
3.1.1.9.	Unidos Mexic		, de los / licidade	21 7777			
	Ley de Plane		an al Camicio d	lal Estado Boal	amontaria del	L Apartado B) del Artículo	
3.1.1.11.	123 Constit		es al Servicio u	let Estado, Regi	arrieritaria dei	l Apartado B) del Artículo	
3.1.1.12.	Ley de Fiscal	ización y Rendició	n de Cuentas d	de la Federación	٦.		
		s Públicas y Servic de Sociedades Me		os con las mism	nas.		
		de Títulos y Oper		dito.			
3.1.1.16.	Ley Federal o	de Presupuesto y I	Responsabilida				
	Ley General Ley General	de Protección Civ	il.				
		de Contabilidad G	Subernamental	•			
3.1.1.20.	Ley Federal o	de Cinematografía	a	16-1	utina a liliatási	leas	
3.1.1.21. 3.1.1.22.	Ley Federal	sobre Monumento de Bienes Naciona	is y Zonas Arqu ales.	leologicos, Artis	ticos e nistori	cos.	
3.1.1.23.	Ley General	de Cultura y Dere	echos Culturale	es.			
3.1.1.26.	Ley Federal o	de Austeridad Rep	ublicana.				
3.1.2. 3.1.2.1.	Estatales:	da Recención de l	a Administració	ón Pública para	el Estado de N	Morelos y sus Municipios.	
3.1.2.2.	Lev Estatal c	de Protección Civil	l de Morelos.				
3.1.2.3.		puesto, Contabili		iblico del Estad	o de Morelos.		
3.1.2.4. 3.1.2.5.	Ley del Servi	cio Civil del Estad onsabilidades Adm	o de Morelos. ninistrativas pa	ra el Estado de	Morelos.		
3126	Ley Orgánica	e de la Administra	ción Pública pa	ra el Estado Lib	re v Soberano	de Morelos.	
	Ley de Prote	cción de Datos Pe	ersonales en Po	sesión de Sujet	os Obligados	del Estado de Morelos.	
3.1.2.8. 3.1.2.9.	Ley General	de Bienes del Esta	ado de Morelos aienaciones - A			de Servicios del Poder	
	Ejecutivo del	Estado Libre y So	berano de Mor	elos. 🗰 🕮 SARI	ROLLO ORGANIZA	ACIONAL I	
3.1.2.10.	Lev de Plane	ación para el Esta	do de Morelos.	I have been	/ISAI	) /y.	
3.1.2.11. 3.1.2.12.	Ley de Trans	sparencia y Acceso lización y Rendició	a la Informaci	on Publica del I	orelos.	Elos	
3.1.2.12.	Ley Estatal	de Documentació	n y Archivos de	Morelos.	MINISTRATIFIC		
						According to the second	

Publicación Expidió Periódico Oficial

Formato:

Clave: Anexo: Manual de Organización

DGDO-DMA-PR01-F001

2025/10/01 Poder Ejecutivo del Estado de Morelos 6474 "Tierra y Libertad" 9 de 33

DGDO-DMA-PR01 Y DGDO-DMA-PR01-IT01

Referencia:

11



Última Reforma: Texto Original

.. 000009 Clave: SCu-SCu-MO CULTURA Revisión: 02 MANUAL DE ORGANIZACIÓN Pág. 9 de 32 VII.- MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios. 3.1.2.14. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos. 3.1.2.15. Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Mujeres y Hombres para el Estado de Morelos. 3.1.2.16. Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos. 3.1.2.17. 3.1.2.18. Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de 3.1.2.19. diciembre de 2025. Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos. 3.1.2.20. Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos. Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos. 3.1.2.21. 3.1.2.22. Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. 3.1.2.23. Ley de Filmaciones del Estado de Morelos. 3.1.2.24. Ley de Firma Electrónica del Estado Libre y Soberano de Morelos. 3.1.2.25. Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos. 3.1.2.26. Ley para la Inclusión al Desarrollo de las personas con discapacidad del Estado de Morelos. 3.1.2.27. Códigos: 3.2. 3.2.1. Federales: Código Civil Federal. 3.2.1.1. Código Fiscal de la Federación. 3.2.1.2. Código Federal de Procedimientos Civiles. 3.2.1.3. 3.2.1.4. Código de Comercio. 3.2.1.5. Código Penal Federal. 3.2.1.6. Código Nacional de Procedimientos Penales. 3.2.2. Estatales: Código Fiscal para el Estado de Morelos. Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos. 3.2.2.1. 3.2.2.2. Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos. 3.2.2.3. Código de Ética de la Administración Pública Estatal. 3.2.2.4. Código de Conducta de la Secretaría de Cultura. 3.2.2.5. Código Penal para el Estado de Morelos. 3.2.2.6. PLANES: 4.1.1. Federales: Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030. 4.1.2. 4.2. Estatales: 4.2.1. Plan Estatal de Desarrollo 2025-2030. REGLAMENTOS/DECRETOS/ACUERDOS/PROGRAMAS: 5. 5.1. Reglamentos: 5.1.1. Federales: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. 5.1.1.1 Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor. 5.1.1.2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas. 5.1.1.3. Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, 5.1.1.4. Recaudación y Fiscalización. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. 5.1.1.5. 5.1.2. Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, Enagena de Morelos, E 5.1.2.1. Reglamento de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos. 5.1.2.2. DGDO-DMA-PR01 Y DGDO-DMA-PR01-IT01

Publicación Expidió Periódico Oficial

Formato:

Clave: Anexo

> 2025/10/01 Poder Ejecutivo del Estado de Morelos

Manual de Organización

3

DGDO-DMA-PR01-F001

6474 "Tierra y Libertad"

**10** de **33** 

Referencia:

11

Revisión:



Última Reforma: Texto Original

- 000010

CULTURA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Clave: SCu-SCu-MO Revisión: 02 Pág. <u>10</u> de <u>32</u>

#### VII.- MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

5.1.2.3.	Reglamento de la Lev	de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

- Reglamento de Escalafón para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado. 5.1.2.4
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. 5.1.2.5.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo Estatal. 5.1.2.6.
- Reglamento de la Ley de Entrega Recepción de la Administración Pública del Estado y Municipios de 5.1.2.7. Morelos, para el Poder Ejecutivo del Estado.
- Reglamento de la Ley de Filmaciones del Estado de Morelos. 5.1.2.8.
- 5.1.2.9. Reglamento de la Ley de Firma Electrónica del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- Reglamento de la Ley Estatal de Protección Civil. 5.1.2.10.
- 5.1.2.11. Reglamento para el Funcionamiento del Cine Teatro Morelos.
- Reglamento de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del 5.1.2.12. Estado de Morelos.
- 5.2. Decretos:
- 5.2.1. Estatales:
- 5.2.1.1. Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad, racionalidad y contención al gasto público para la Administración pública estatal.
- 5.3. Acuerdos:
- 5.3.1. Estatales:
- Acuerdo mediante el cual se da a conocer la relación de los organismos auxiliares que integran la 5.3.1.1 administración pública paraestatal del Estado de Morelos.
- Acuerdo que Establece los formatos que Deberán Ser Empleados en el Proceso Administrativo de 5.3.1.2 Entrega-Recepción, por lo que se refiere a la Administración Pública Estatal y a los gobiernos municipales del Estado de Morelos.
- Acuerdo que establece las disposiciones de carácter general que en materia de racionalidad y 5.3.1.3 austeridad se deberán observar para el uso de vehículos para el desarrollo de las actividades oficiales de los servidores públicos de mando superior de la administración pública estatal.
- Acuerdo por el que se emiten las medidas generales necesarias para la prestación de servicios dentro 5.3.1.4 de la Administración Pública Estatal, a fin de mitigar los efectos en el estado de Morelos, ante la pandemia por enfermedad por coronavirus 2019 o COVID-19.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos técnicos específicos para la reapertura de las 5.3.1.5 actividades económicas, laborales, sociales, educativas, culturales, de transporte y públicas en el Estado de Morelos.
- Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Celebración de Sesiones de los distintos 5.3.1.6 órganos colegiados que actúan y participan en la Administración Pública del Estado de Morelos.
- Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia y se integra el Comité de Transparencia 5.3.1.7 de la Secretaría de Cultura.
- Acuerdo General correspondiente a la validación de las tablas de aplicabilidad de sujetos obligados 5.3.1.8 constreñidos al cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
- Acuerdo de sectorización de las diversas entidades de la administración pública paraestatal del 5.3.1.9 Estado de Morelos.
- 5.4. Programas:
- 5.4.1. Federales:
- Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 5.4.1.1.
- 2019-2024.
- Programa Sectorial de Cultura 2020-2024. 5.4.1.2.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓ

MENTO DE MANUALES ADMINISTRATIVOS

Formato: Clave: Anexo:

Manual de Organización DGDO-DMA-PR01-F001 Referencia Revisión:

DGDQ-DMA-PR01 Y DGDQ-DMA-PR01-IT01

11

Publicación Expidió Periódico Oficial 2025/10/01 Poder Ejecutivo del Estado de Morelos

6474 "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

... 000011

CULTURA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Clave: SCu-SCu-MO Revisión: 02 Pág. 11 de 32

# VII.- MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

LINEAMIENTOS: 6.

6.1. Federales:

Lineamientos de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria 2025. 6.1.1.

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal. 6.1.2.

Lineamientos Técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la 6.1.3. información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.

6.2. Estatales:

Lineamientos Generales para la Aplicación de la ley Estatal de Documentación y Archivos de 6.2.1.

Morelos.

6.2.2. Lineamientos del Fondo Revolvente y Otros Gastos.

6.2.3. Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia.

6.2.4. Lineamientos específicos para el cumplimiento del acuerdo que establece las disposiciones de carácter general que en materia de racionalidad y austeridad se deberán observar para el uso de vehículos para el desarrollo de las actividades oficiales de los servidores públicos de mando superior de la administración pública estatal.

Lineamientos generales para la integración, organización y funcionamiento de los comités de ética 6.2.5. de la administración pública.

**GUÍAS/CATÁLOGOS:** 7.

7.1. Guías:

Estatales: 7.1.1. 7.1.1.1. Ninguno.

7.2. Catálogos:

7.2.1. Estatales:

Catálogo de Bienes Muebles. 7.2.1.1.

OTROS:

Federales: 87

Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2024. 8.1.1

8.2

Reglas de operación del Programa "Cocineras tradicionales. rescate, preservación, difusión y 8.2.1 fortalecimiento de la cocina tradicional morelense y sus representantes.

Nota: los ordenamientos del marco jurídico—administrativo de referencia se encuentran vigentes mientras no existan otros que los deroguen o abroguen.

lidó Marco Jurídico

Itzel Arzate Morales Titular de la Unidad de Enlace Jurídico

FORETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DGDO-DMA-PR01 Y DGDO-DMA-PR01-IT01

11

Referencia:

Revisión:

Formato: Clave: Anexo:

Manual de Organización DGDO-DMA-PR01-F001

Publicación Expidió Periódico Oficial 2025/10/01 Poder Ejecutivo del Estado de Morelos

6474 "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

. 000012



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Clave: SCu-SCu-MO Revisión: 02 Pág. <u>12</u> de <u>32</u>

#### VIII.- ATRIBUCIONES

De conformidad a la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, publicada en el periódico oficial "Tierra y Libertad", número 6349 de fecha 30 de septiembre de 2024 vigente, se tienen las siguientes atribuciones:

Artículo 33. A la Secretaría de Cultura le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

- Planear, proponer, organizar, ejecutar y evaluar las políticas y acciones culturales, con la participación que corresponda de la Administración Pública Estatal, autoridades federales, entidades federativas, municipios y la sociedad civil organizada;
- II. Garantizar el acceso y disfrute de las expresiones artísticas y las manifestaciones culturales como derecho humano, de manera armónica, equitativa e inclusiva;
- III. Vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de la Ley de Cultura y Derechos Culturales para el Estado de Morelos, las disposiciones locales de la materia y demás ordenamientos legales aplicables:
- IV. Proponer, evaluar, ejecutar y dar seguimiento al Programa Estatal de Cultura, así como los planes, programas y proyectos anuales de inversión y operación en la materia, previa aprobación de la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal;
- V. Promover y difundir el desarrollo de la cultura en el Estado, en coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, Estatal y Federal, entidades federativas, sectores público y privado, nacionales e internacionales, atendiendo la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones;
- VI. Conducir las relaciones del Poder Ejecutivo Estatal con creadores artísticos, intérpretes, investigadores, promotores culturales, gestores, artesanos, docentes e investigadores, cronistas, industrias creativas y culturales y demás figuras relacionadas con el área artística y cultural;
- VII. Promover la participación corresponsable de la sociedad, de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en la planeación y evaluación de la política pública en materia cultural;
- VIII. Promover el turismo comunitario en coordinación con la Secretaría de Turismo, a través de congresos, espectáculos, convenciones, exposiciones, ferias, festivales, certámenes, concursos, audiciones, exhibiciones cinematográficas, muestras y otras expresiones de naturaleza artística y cultural, municipales, nacionales e internacionales;
- IX. Administrar, coordinar, preservar y acrecentar el patrimonio cultural, tangible e intangible, biocultural, arqueológico, histórico y artístico del Estado, en coordinación con las autoridades competentes;
- X. Establecer con la participación de los sectores público y privado, las políticas y lineamientos para la creación, administración, conservación, operación y aprovechamiento de las zonas arqueológicas, monumentos artísticos de interés cultural, atractivos de las regiones del Estado, entre otros espacios culturales que formen parte de la infraestructura de los servicios culturales a cargo del Estado;
- XI. Instrumentar programas y acciones para lograr la protección, identificación, investigación, catalogación, promoción, diagnóstico y conservación de los bienes artísticos y culturales del Estado;
- XII. Estimular y proponer la formación de asociaciones, comités, consejos, otras formas de organización y patronatos de carácter público, privado o mixto de naturaleza cultural para fomentar los valores regionales del Estado;
- XIII. Promover la capacitación de personas prestadoras de servicios, administradores y promotores culturales regionales y de técnicos en conservación y restauración del patrimonio cultural del Estado;
- Culturales regionales y de tecnicos en conservacion y restauración del patrimonio cultural del Estado,
   XIV. Celebrar, previa autorización de la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, convenios y acuerdos para promover el desarrollo cultural, con el Poder Ejecutivo Federal, entidades federativas, municipios, organismos nacionales de carácter privado, y en coordinación con las instancias competentes, con instituciones públicas y privadas de carácter nacional e internacional, que fomenten las relaciones y faciliten el intercambio y cooperación en materia cultural;
- XV. Diseñar, instrumentar y coordinar el manejo de los sistemas de información cultural de los diferentes servicios que se ofrecen en la materia, a fin de promover de manera oportuna entre el público en general, la oferta y demanda cultural;

Formato: Clave: Anexo: Manual de Organización DGDO-DMA-PR01-F001 Referencia: Revisión: DGDO-DMA-PR01 Y DGDO-DMA-PR01-IT01

11

Publicación Expidió Periódico Oficial 2025/10/01 Poder Ejecutivo del Estado de Morelos 6474 "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

			Clave: SCu-SCu-MO
CULTURA		MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Revisión: 02
20125	of the constitue		Pág. <u>13</u> de <u>32</u>
		VIII ATRIBUCIONES	
XVI.		ones en favor del patrimonio cultural as actividades culturales;	y biocultural del Estado, que permitan
XVII.	Fomentar las relacion celebración de conve	nes de orden cultural con otros estac	dos y países, facilitar y participar en la ural y proyectar la cultura y las artes
XVIII.	Formular a la Person instancias correspond	a Titular del Poder Ejecutivo Estatal,	las propuestas para gestionar ante las ultural de las regiones del Estado u otras
XIX.	Apoyar y preservar e artesanales, artísticas	en todos los sectores de la socieda	d, las manifestaciones y producciones nanera colectiva e individual y difundirlas
XX.	gestoras y promotora con las artes y la g procedimientos de ev igualdad; así como pro	as artísticas, para producción, investigad gestión cultural tanto en el país, con valuación para ese efecto, bajo los pi omover acuerdos de colaboración para e	s creadoras, artistas, cronistas artesanas, ción y estudios culturales y relacionados mo en el extranjero, estableciendo los rincipios de objetividad, imparcialidad e el intercambio cultural y artístico;
XXI.	Promover acciones de cultural, turismo como	e iniciación, formación, capacitación, pro unitario y la realización de otras formas s, investigadoras, cronistas y gestora	ofesionalización de educación artística y de participación cultural de las personas es que realizan actividades artísticas y
XXII.	Generar en apego a la	normatividad aplicable, estrategias par las diferentes expresiones y manifestac	a la difusión, promoción y divulgación del ciones artísticas del Estado, en el ámbito
XXIII.	Impulsar el desarrollo autoridades:	de actividades artísticas y culturales er	n los municipios en coordinación con sus
XXIV.	públicas, con excepció	ón de las bibliotecas escolares a cargo de	
XXV.	bibliotecas, hemerote de arte v demás estab	cas, videotecas, filmotecas, casas de cu plecimientos de carácter cultural;	ceros, servicios culturales a través de las ultura, museos, teatros, parques, talleres
XXVI.	contemplen la modern	nización de los espacios, acervos y servic	
XXVII.	Apoyar la creación liter entre la población mor		ribución, así como el fomento a la lectura,
XXVIII.	Promocionar al Estad difusión de la industri alentando en ellas la mejoramiento cultural directrices culturales y	lo como escenario para actividades qua cinematográfica, audiovisual, de radi inclusión de temas de interés cultural y la propiedad de las lenguas nacionale	ue fomenten el desarrollo, exhibición y lo y televisión y en la industria editorial, l y artístico y de aquellas tendientes al s, así como diseñar, promover y proponer a, que propicien la actividad y el turismo
XXIX.	comunitario; Administrar y programa	ar las actividades de las compañías y ele ntros culturales e instituciones que le se	ncos artísticos, los teatros, universidades an adscritos:
XXX.	Impulsar la actividad c	cultural con la Administración Pública Es	statal, para apoyar de manera integral la
XXI.	Coordinar la prestació	ra en sus ámbitos de competencia; n del servicio de radiodifusión concesión ece la Constitución Estatal y demás nom	nado al Estado, observando los principios mativa de la materia:
XXII.	Promover la creación financiamiento, que pe	n y ampliación de diversas opciones ermitan impulsar y fortalecer las activida eioramiento y rehabilitación de la infra	de organización, administración y de des artísticas y culturales; así como para aestructura cultural, de ser el caso, en pública estatal y municipal o del sector

Publicación Expidió Periódico Oficial 2025/10/01 Poder Ejecutivo del Estado de Morelos 6474 "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

. 8	0	0	0	0	1	1
	U	U	U	U	7	-1

Clave: SCu-SCu-MO CULTURA Revisión: 02 MANUAL DE ORGANIZACIÓN Pág. 14 de 32

#### VIII.- ATRIBUCIONES

Promover, en coordinación con las instancias competentes, el patrimonio cultural y lingüístico de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del Estado.

Promover el desarrollo de la cultura indígena y afromexicanas, su diálogo y el reconocimiento de la diversidad cultural, fomentando el uso de sus lenguas, usos, costumbres, tradiciones y festividades, así como el desarrollo de sus saberes y derechos de propiedad intelectual sobre sus artesanías y

expresiones culturales, en todos sus géneros; Apoyar, preservar y difundir el arte, las artesanías, las expresiones de cultura popular, las festividades, tradiciones, usos y costumbres de las comunidades establecidas en el Estado;

Impulsar la comercialización de los productos culturales y artesanales de las regiones del Estado, a XXXVI. través de tiendas y puntos de venta a nivel estatal, nacional e internacional;

Promover e impulsar la investigación y conservación de la memoria histórica y cultural, las tradiciones y XXXVII. las artes populares;

XXXVIII. Promover y difundir investigaciones y estudios para el reconocimiento y desarrollo de la cultura local, nacional e internacional, en sus expresiones artísticas, científicas y tecnológicas;

Impulsar que las instituciones educativas incluyan dentro de sus programas de extensión, acciones de XXXIX. formación artística, difusión y protección del patrimonio cultural del Estado;

Proponer, impulsar y, en su caso, diseñar en colaboración con la Secretaría de Educación Pública, los XL. programas de educación artística y estudios culturales que se impartan a todos los niveles en las escuelas e institutos públicos, incorporados o reconocidos, para la enseñanza y difusión de la cultura y las artes, así como las tradiciones;

Proponer, en coordinación con las autoridades correspondientes, la programación con contenido XLI. preponderantemente cultural, que se transmita en las estaciones radiodifusoras y televisoras operadas por el Poder Ejecutivo Estatal;

Participar, en coordinación con la Secretaría de Educación, en la realización de los actos cívicos que XLII. organice el Gobierno del Estado de acuerdo con el calendario oficial, y

Promover e impulsar, en coordinación con las autoridades competentes, la creación de industrias XLIII. creativas y culturales y cooperativas culturales.

Formato: Clave: Anexo:

Manual de Organización DGDO-DMA-PR01-F001

Referencia: Revisión:

DGDO-DMA-PR01 Y DGDO-DMA-PR01-IT01

Publicación Expidió Periódico Oficial 2025/10/01 Poder Ejecutivo del Estado de Morelos 6474 "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

. 000015

CULTURA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Clave: SCu-SCu-MO Revisión: 02

Pág. 15 de 32

IX.- MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Garantizar el ejercicio pleno a los derechos culturales de la ciudadanía, así como promover, preservar y difundir la riqueza cultural y artística del estado de Morelos, a través de acciones que impulsen la creación y formación artística, la salvaguarda del patrimonio cultural y biocultural, el rescate de la cultura comunitaria y la formación de públicos, para lograr un desarrollo cultural integral y de bienestar para las y los morelenses.

VISIÓN

Ser la institución que posiciona a Morelos como un estado líder en el desarrollo de políticas culturales inclusivas, de calidad y efectivas. Promover y respaldar a creadores y gestores culturales, fomentando una sociedad con igualdad sustantiva, bienestar e identidad, garantizando el acceso pleno a las manifestaciones y expresiones culturales.

Revisó

Montserrat Orellana Colmenares Secretaria de Cultura Última fecha de actualización: 12 de agosto de 2025

DECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENENAL
DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
REVISADO
DEPARTAMENTO DE MANUALES
ADMINISTRATIVOS

Formato: Clave: Anexo: Manual de Organización DGDO-DMA-PR01-F001

3

Referencia: Revisión: DGDO-DMA-PR01 Y DGDO-DMA-PR01-IT01

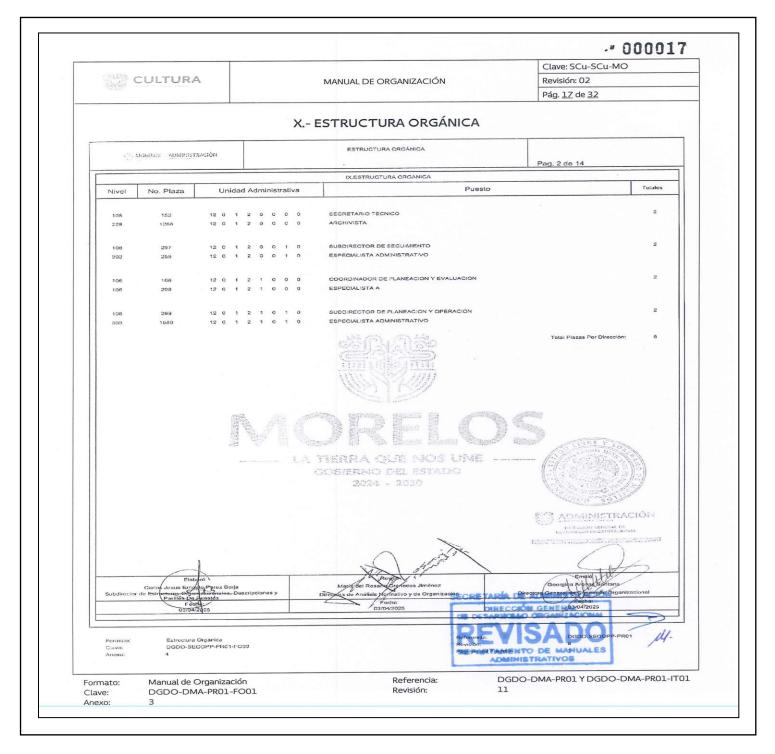
11

Publicación Expidió Periódico Oficial 2025/10/01 Poder Ejecutivo del Estado de Morelos 6474 "Tierra y Libertad"

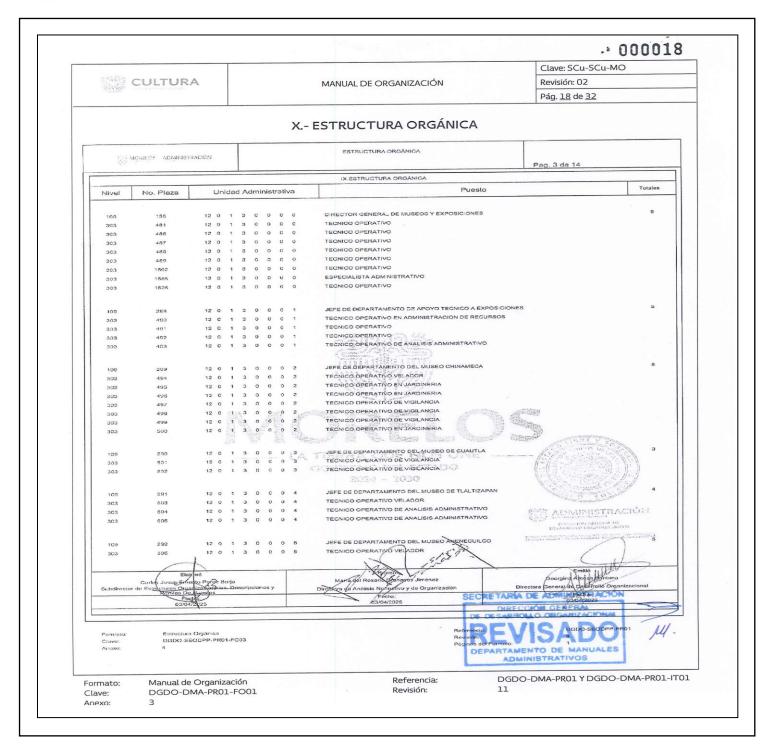




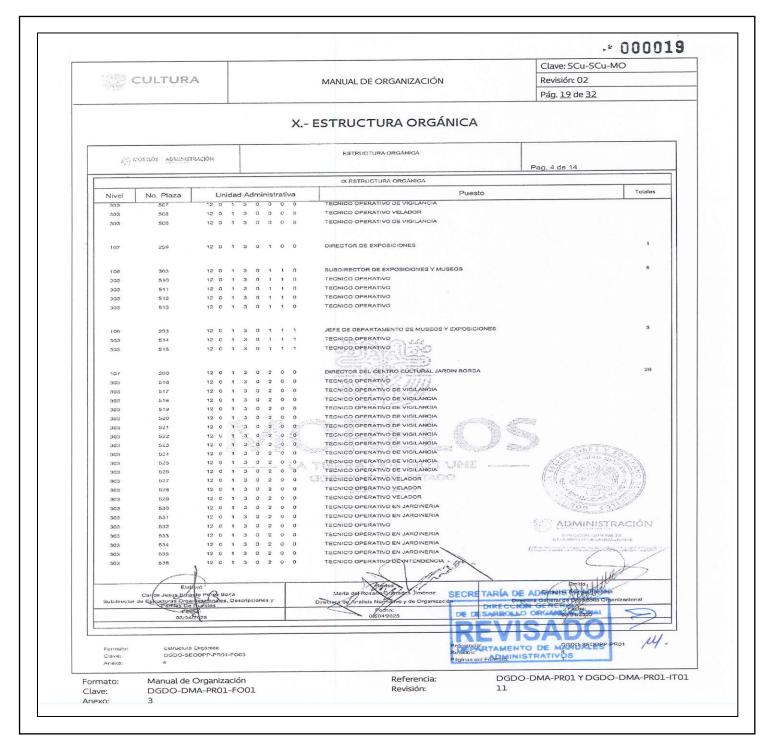








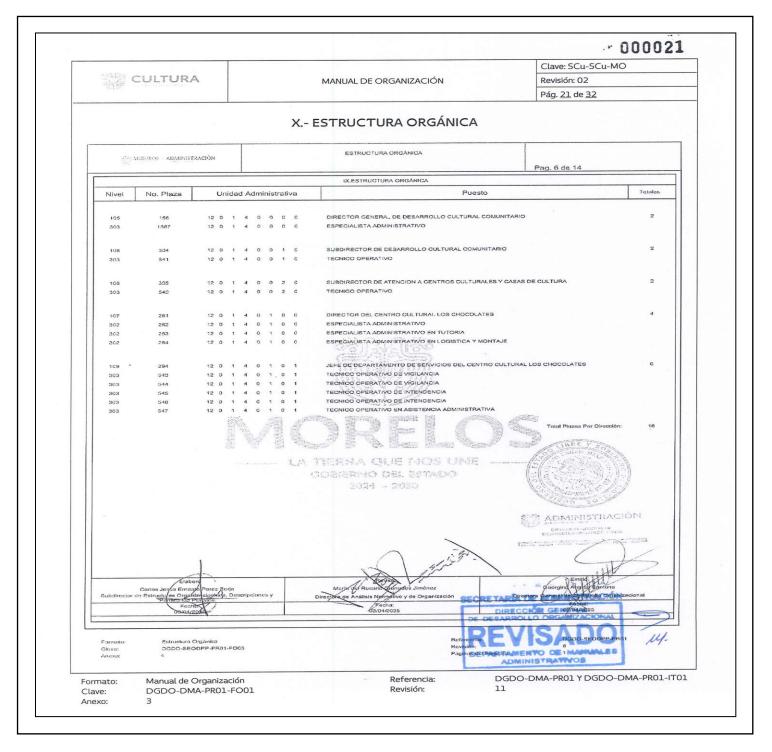




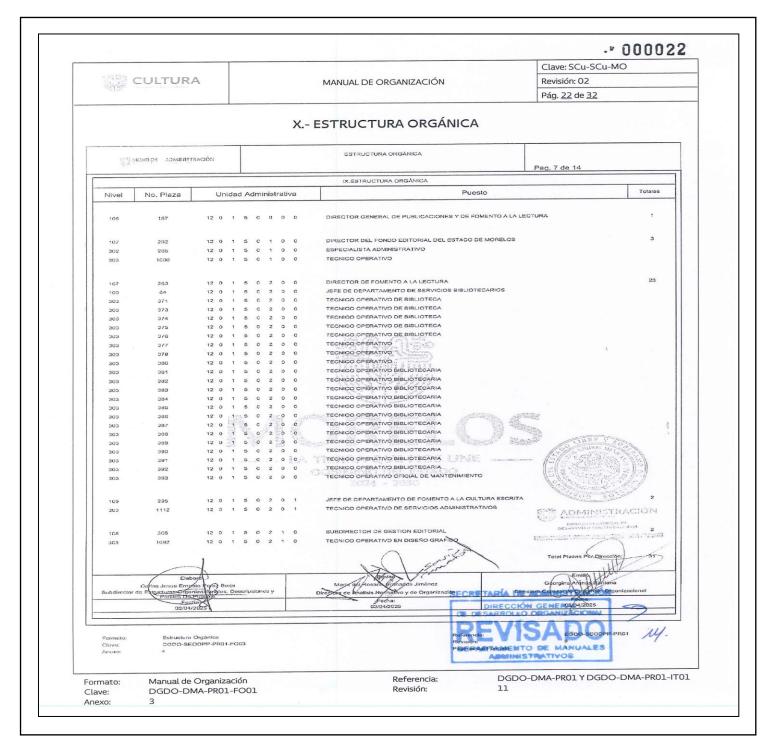




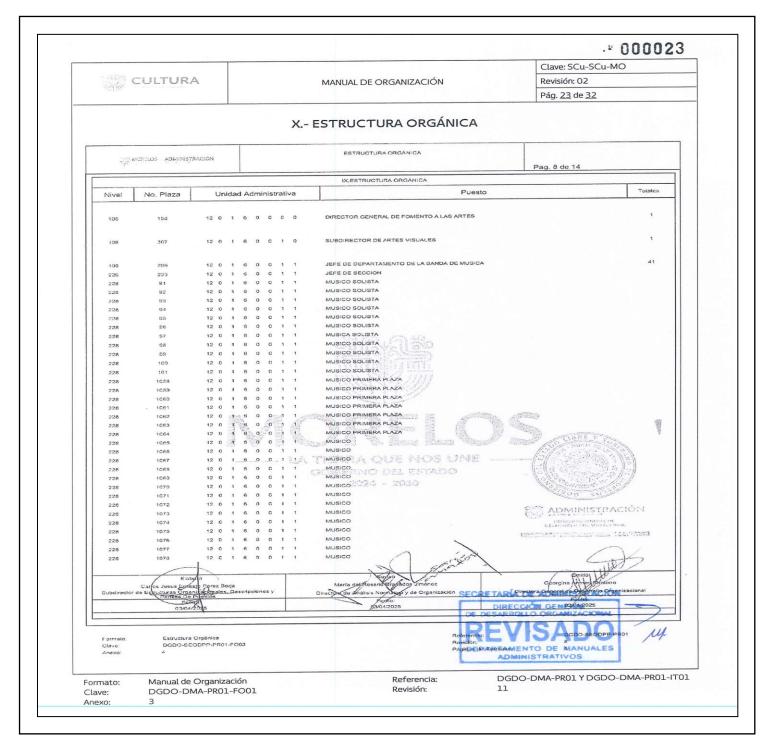




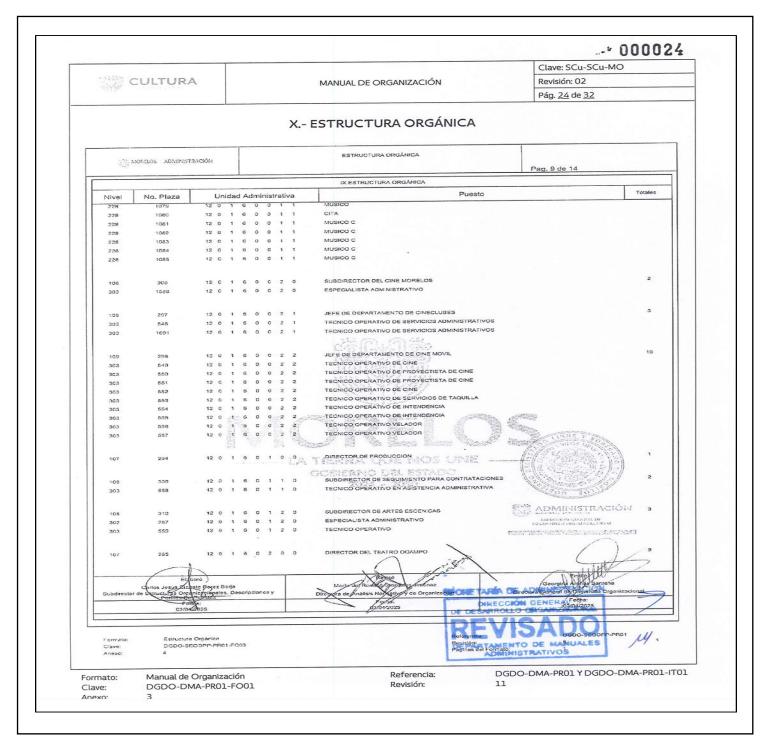




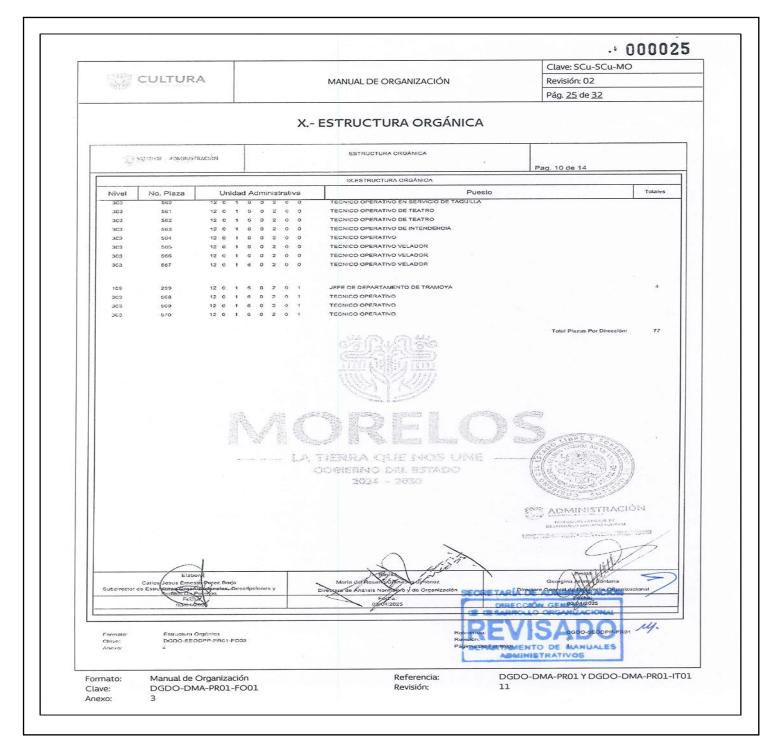




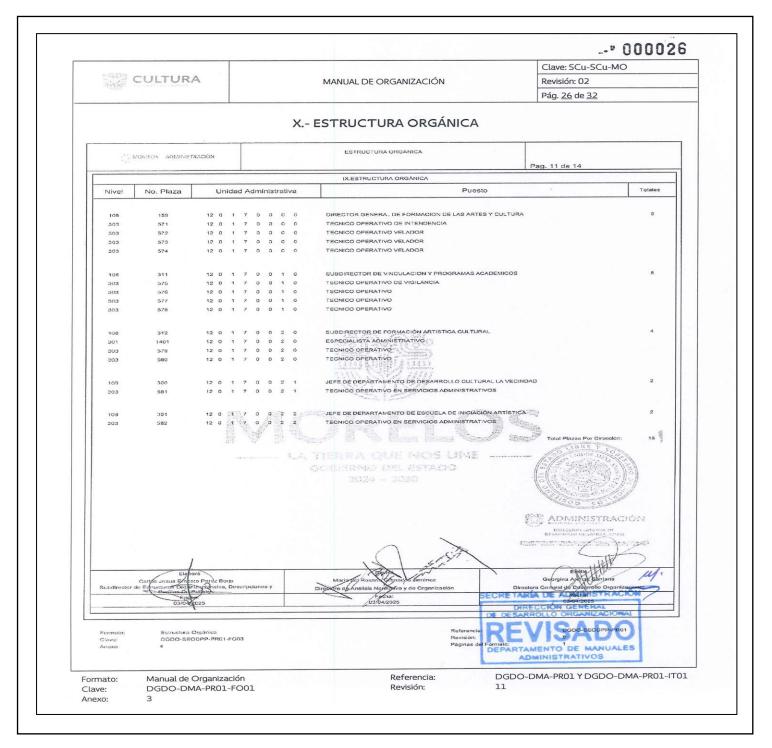




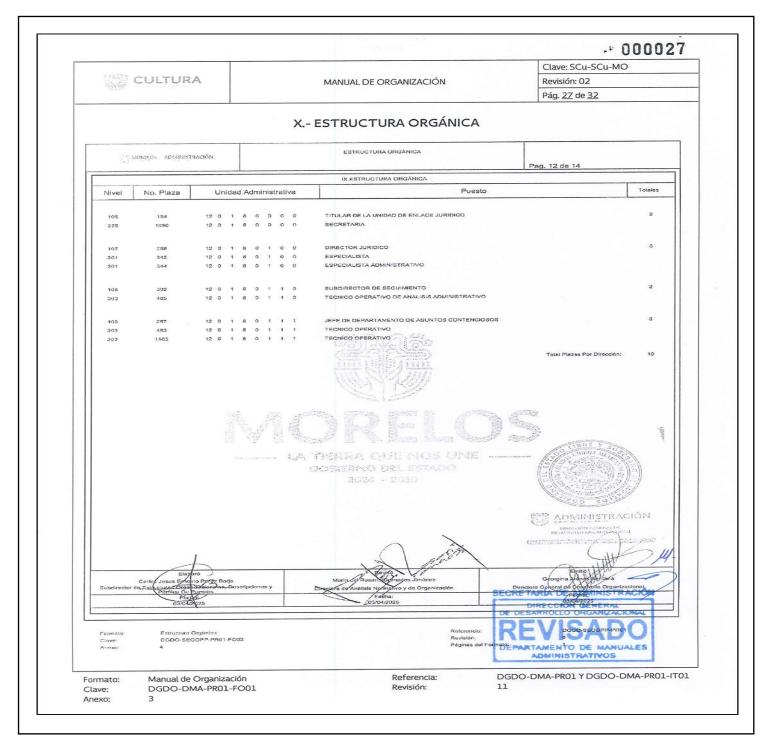




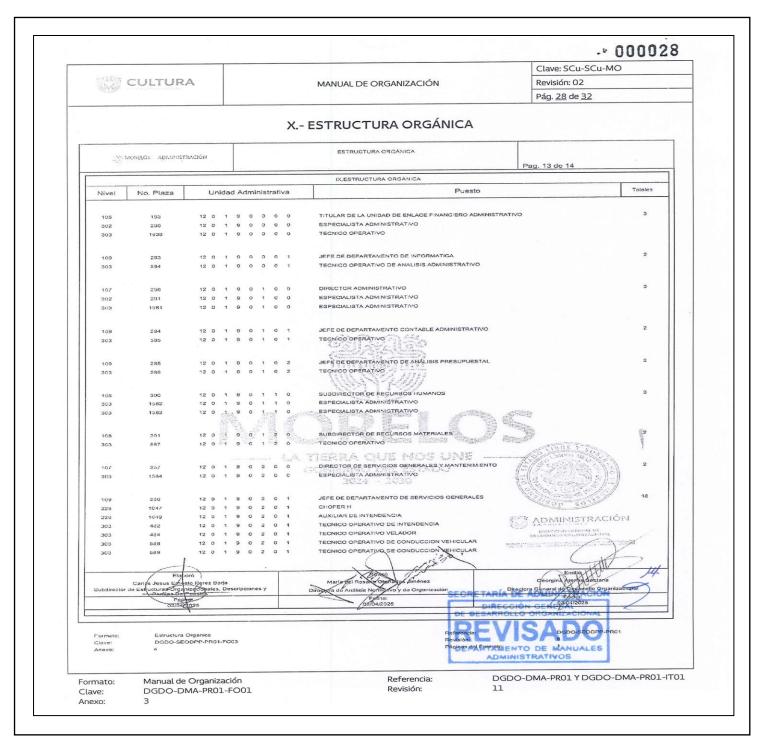






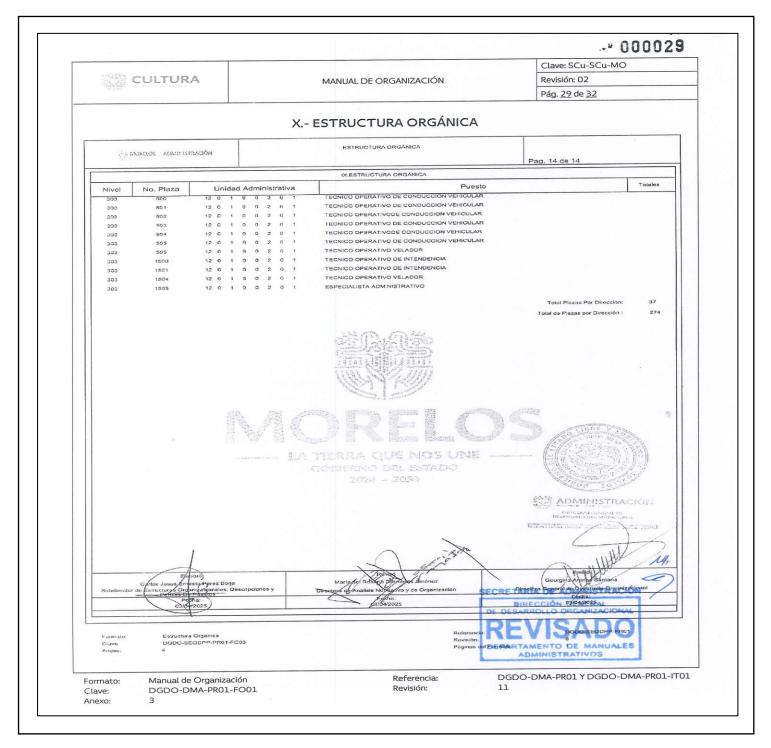






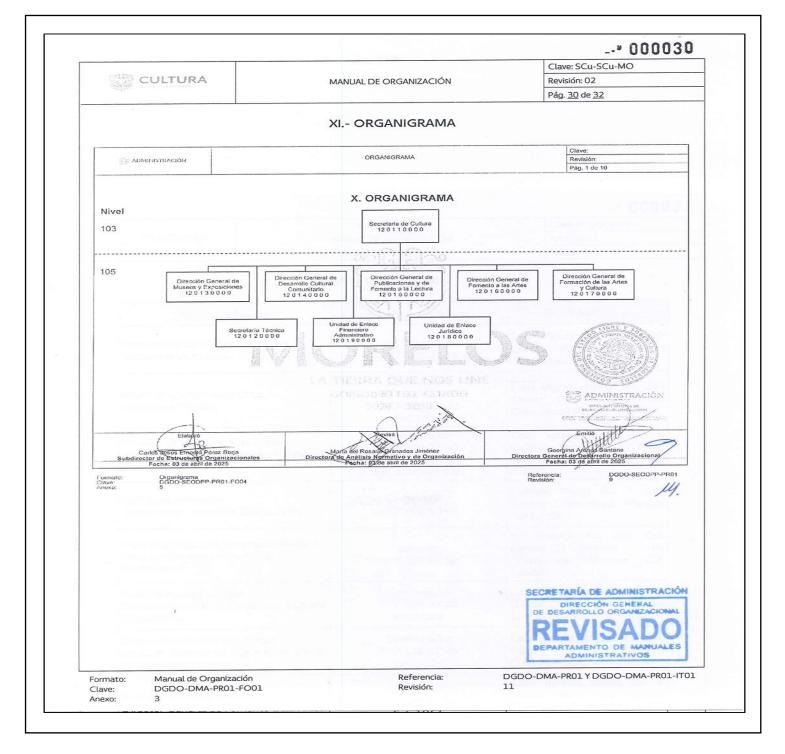


Última Reforma: Texto Original



Publicación Expidió Periódico Oficial 2025/10/01 Poder Ejecutivo del Estado de Morelos 6474 "Tierra y Libertad"







Última Reforma: Texto Original

# ... 000031

CULTURA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Clave: SCu-SCu-MO Revisión: 02 Pág. <u>31</u> de <u>32</u>

# XII.- DIRECTORIO

Teléfonos Oficiales	Domicilio Oficial
Directo: 777 310 31 16	Calle Miguel Hidalgo No. 239 Cuarto Piso Col. Centro Cuernavaca Mor. C.P 62000
Conmutador: 777 329 23 00 777 329 22 00 Ext. 1026	Calle Miguel Hidalgo No. 239 Tercer Piso Col. Centro Cuernavaca Mor. C.P 62000
Conmutador: 777 329 23 00 777 329 22 00 Ext. 1043 y 1044	Calle Ignacio Rayón No. 8 Cuarto Piso, Col. Centro Cuernavaca Morelos C.P 62000
Conmutador: 777 202 90 46	Callejón Borda No. 1 Col. Centro Cuernavaca Morelos C.P 62000
Directo. 777 318 82 50	Av. Morelos No. 271 Col. Centro Historio de Cuernavaca, Morelos C.P. 62000
Conmutador 777 329 22 00 Ext. 1029	Calle Miguel Hidalgo 239, Quinto Piso Col. Centro Cuernavaca Mor. C.P 62000
Conmutador 777 329 22 00 Ext. 1039	Calle Miguel Hidalgo No. 239, Cuarto Piso Col. Centro Cuernavaca Mor. C.P 62000
Conmutador 777 329 22 00 Ext. 1064	Calle Ignacio Rayón No. 8 Cuarto Piso, Col. Centro Cuernavaca Morelos C.P 62000
777 318 99 63 777 314 52 66 DE DES	VISADO
	Directo: 777 310 31 16  Conmutador: 777 329 23 00 777 329 22 00 Ext. 1026  Conmutador: 777 329 23 00 777 329 22 00 Ext. 1043 y 1044  Conmutador: 777 202 90 46  Directo. 777 318 82 50  Conmutador 777 329 22 00 Ext. 1029  Conmutador 777 329 22 00 Ext. 1039  Conmutador 777 329 22 00 Ext. 1039  Conmutador 777 329 22 00 Ext. 1064  Directo. 777 318 99 63

Revisión:

11

Publicación Expidió Periódico Oficial

Clave:

2025/10/01 Poder Ejecutivo del Estado de Morelos 6474 "Tierra y Libertad"

DGDO-DMA-PR01-F001



CULTURA	MANUAL DE C	ORGANIZACIÓN	Clave: SCu-SCu-MO Revisión: 02
	YIII - COL	ABORACIÓN	Pág. <u>32</u> de <u>32</u>
		ABOIGACION	
	e las personas servidoras colaboradoras		Firmas
Montserrat Orellana Co Secretaria de Cultura	lmenares	Com	your from the
Francisco Alberto Marmo Titular de la Unidad de E Administrativo	olejo Plascencia Enlace Financiero	June 1	>
Itzel Arzate Morales Titular de la Unidad de E	Enlace Jurídico		11-12-1
		TALS "	
		NAME OF THE PARTY	A.
	1884	\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	
		1	
	A CONTRACTOR OF A CO	HE NOS HE	JE
		DEL ESTADO	
	247.4	- 2030	
			SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
			DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL REVISADO
			DEPARTAMENTO DE MANUALES ADMINISTRATIVOS
ato: Manual de Organizad		Referencia:	DGDO-DMA-PR01 Y DGDO-DMA-PR01-IT